



PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 234 DE 2020 SENADO, 409 DE 2020 CAMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICION MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 265 el cual quedará así:

Artículo 265. Ninguna entidad privada podrá recolectar información biométrica de los colombianos, salvo que medie una autorización legal o reglamentaria para ello.

Atentamente,



CARLOS ABRAHAM JIMENEZ
Senador de la República